



CIRCULAR Nº 18/2016

En Palma, a 9 de noviembre de 2016.

Apreciado asociado:

Por medio de la presente me veo en la obligación de informar al colectivo de asociados sobre la promulgación de la **Resolución de 6 de octubre de 2016 del Director General de Política Industrial sobre exención de las pruebas periódicas de estanqueidad** de los tanques de almacenamiento de productos petrolíferos líquidos.

Como todos vosotros sabréis, hasta la fecha se venía aplicando en nuestra Comunidad la **Resolución de 17 de junio de 2002 de la Directora General de Industria** por la que se concedió la **exención de las pruebas de estanqueidad** a los tanques existentes en instalaciones que tuvieran instalado el sistema de **sondas "Veeder-Root" para detección de fugas**.

Hay que recordar que los **arts. 38.2** de la MI-IP-03 y **art. 39.2** de la MI-IP-04 del RD 1523/1999, contemplan el régimen de revisiones y pruebas periódicas que deben realizarse en las instalaciones enterradas, estableciéndose que si las instalaciones disponen de algún sistema de detección de fugas, el órgano competente en materia de Industria de la Comunidad Autónoma podría conceder la exención de las pruebas periódicas o aumentar su periodicidad, exención que es precisamente la que había otorgado la citada Resolución de 17.06.2002, en vigor hasta la fecha.

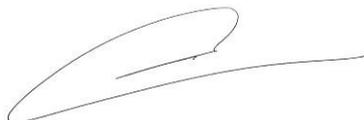
Pues bien, a raíz de una consulta planteada en Industria y tras emitir un informe por parte de los servicios técnicos de la Dirección General, en el que tras evaluar los peligros de una posible fuga y tras valorar las evoluciones técnicas en materia de seguridad de los sistemas implantados en los últimos años, se informa que este tipo de sondas por sí solas no justifican la exención de las pruebas, por lo

que recomiendan no otorgar más excepciones de revisiones y pruebas periódicas, proponiendo a su vez derogar la resolución de la Directora General de Industria que ha venido aplicándose desde 2002, circunstancia que se lleva a efecto expresamente a través de esta Resolución de 06.10.2016, motivo por el que a raíz de ello dejan de estar exentas de las pruebas de estanquidad las instalaciones por el simple hecho de tener instaladas sondas Veeder-Root, tal y como establece dicha Resolución de la que se adjunta una copia de su texto íntegro y de la que transcribo su parte dispositiva:

Resolución

1. Ordenar que no se otorguen más excepciones de revisiones y pruebas periódicas, de depósitos enterrados, por la simple instalación de un sistema de detección de fugas a estos, sino que, aparte de la instalación de sistemas de detección de fugas, deben adoptarse los medios necesarios para que en caso de fuga, esta sea confinada y no se produzca el vertido.
2. Derogar la Resolución de la directora general de Industria de 17 de junio de 2002.
3. Notificar esta resolución a Campsa Estaciones de Servicio SA
4. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.



Fdo. Jesús Salas Vidal.
Presidente.